



2021

06 FEB. 2024

2024

R-01 Diana RECIBIDO

C. DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

Por instrucciones de la Dip. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Presidenta de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 102, 107, 109, 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito informarle que esta Comisión llevará a cabo una Reunión de Trabajo, misma que se realizará el día 07 de Febrero del presente año, a las 13:00 hrs., en la Sala de Audiencias Públicas "Francisco Zarco", misma que se llevará a cabo mediante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. REUNIÓN DE TRABAJO CON PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A FIN DE ANALIZAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
I. LA PRESENTADA EN FECHA 17/02/2022 POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO (DELITO DE PEDERASTIA). Y
II. LA PRESENTADA EN FECHA 13/07/2022 POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DE LA SEXÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE PEDERASTIA.
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Sin otro particular por el momento, esperado contar con su presencia, quedo a sus apreciables órdenes.

Victoria de Durango, Dgo., Febrero 06 de 2024

LIC. BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

c.c.p. Secretaría General
c.c.p. Presidenta de la Comisión
c.c.p. Dirección de Comunicación Social
c.c.p. Unidad de Transparencia
c.c.p. Informática
c.c.p. Asesores Morena, PT, PAN, PRD y PRI
c.c.p. Archivo
No. Rev. 30/10/2017



06 FEB. 2024 No. Rev. 03

RECIBIDO RECIBIDO



2021

06 ENE. 2024

2024

RECIBIDO

Recibi Martha Castro 6/02/2024

Sección Técnica 12:03 meli garcia

Recib Com. Social 11:54 am

06 FEB. 2024

RECIBIDO

FOR CIEL 04

Recibí asesores/as MARISOL

11-57429

Asesoras por 1 meli Dela fuente 6/02/24 11:59 hrs.



**C. DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la Dip. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Presidenta de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 102, 107, 109, 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito informarle que esta Comisión llevará a cabo una Reunión de Trabajo, misma que se realizará el día 07 de Febrero del presente año, a las 13:00 hrs., en la Sala de Audiencias Públicas “Francisco Zarco”, misma que se llevará a cabo mediante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. REUNIÓN DE TRABAJO CON PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A FIN DE ANALIZAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - I. LA PRESENTADA EN FECHA 17/02/2022 POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO (DELITO DE PEDERASTIA). Y
 - II. LA PRESENTADA EN FECHA 13/07/2022 POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DE LA SEXÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE PEDERASTIA.
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Sin otro particular por el momento, esperado contar con su presencia, quedo a sus apreciables órdenes.

Victoria de Durango, Dgo., Febrero 06 de 2024



**LIC. BRÉNDIA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

06 FEB. 2024 12:00

RECIBIDO

**C. DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la Dip. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Presidenta de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 102, 107, 109, 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito informarle que esta Comisión llevará a cabo una **Reunión de Trabajo**, misma que se realizará **el día 07 de Febrero del presente año, a las 13:00 hrs., en la Sala de Audiencias Públicas “Francisco Zarco”**, misma que se llevará a cabo mediante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. REUNIÓN DE TRABAJO CON PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A FIN DE ANALIZAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - I. LA PRESENTADA EN FECHA 17/02/2022 POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO (DELITO DE PEDERASTIA). Y
 - II. LA PRESENTADA EN FECHA 13/07/2022 POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DE LA SEXÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE PEDERASTIA.
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Sin otro particular por el momento, esperado contar con su presencia, quedo a sus apreciables órdenes.



Victoria de Durango, Dgo., Febrero 06 de 2024

LXXIX
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 • 2024

**LIC. BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

**C. DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la Dip. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Presidenta de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 102, 107, 109, 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito informarle que esta Comisión llevará a cabo una Reunión de Trabajo, misma que se realizará el día 07 de Febrero del presente año, a las 13:00 hrs., en la Sala de Audiencias Públicas “Francisco Zarco”, misma que se llevará a cabo mediante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. REUNIÓN DE TRABAJO CON PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A FIN DE ANALIZAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - I. LA PRESENTADA EN FECHA 17/02/2022 POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO (DELITO DE PEDERASTIA). Y
 - II. LA PRESENTADA EN FECHA 13/07/2022 POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DE LA SEXÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE PEDERASTIA.
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Sin otro particular por el momento, esperado contar con su presencia, quedo a sus apreciables órdenes.

Victoria de Durango, Dgo., Febrero 06 de 2024



**LIC. BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**



LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

06 FEB 2024

RECIBIDO

11:58 AM



**C. DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la Dip. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Presidenta de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 102, 107, 109, 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito informarle que esta Comisión llevará a cabo una Reunión de Trabajo, misma que se realizará el día 07 de Febrero del presente año, a las 13:00 hrs., en la Sala de Audiencias Públicas “Francisco Zarco”, misma que se llevará a cabo mediante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. REUNIÓN DE TRABAJO CON PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A FIN DE ANALIZAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - I. LA PRESENTADA EN FECHA 17/02/2022 POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO (DELITO DE PEDERASTIA). Y
 - II. LA PRESENTADA EN FECHA 13/07/2022 POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DE LA SEXÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE PEDERASTIA.
5. ASUNTOS GENERALES; Y
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Sin otro particular por el momento, esperado contar con su presencia, quedo a sus apreciables órdenes.

Victoria de Durango, Dgo., Febrero 06 de 2024



**LIC. BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

RECIBIDO

c.c.p. Archivo
Fecha de Rev. 30/10/2017

No. Rev. 03

FOR CIEL 03

[Handwritten Signature]
12:59 hrs.